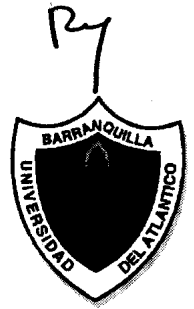


UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA GENERAL
TELEFONO 3599646



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003
(24 JUL. 2002)

*"Por la cual se convoca a la Comunidad Universitaria
a participar en Mesas de Trabajo"*

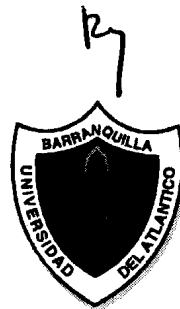
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión de fecha junio 15 de 2002, fueron presentados formalmente ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, los siguientes Estudios de Consultoría:
 - "Sistemas Académico, Administrativo y Económico Financiero de la Universidad del Atlántico", elaborado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia.
 - "Causas y Consecuencias de la Crisis Financiera de la Universidad del Atlántico y Perspectivas", elaborado por la Fundación para el Desarrollo del Caribe -Fundesarrollo-.
2. De conformidad con las directrices del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, la Secretaría General organizó una Jornada de Socialización de los resultados de los precitados Estudios de Consultoría entre los diferentes estamentos de la Institución, evento que tuvo lugar en el Teatro de la Facultad de Bellas Artes el día martes 25 de junio de 2002.
3. Durante la realización de la mencionada Jornada de Socialización, la Comunidad Universitaria solicitó al Consejo Superior la convocatoria de Mesas de Trabajo para permitir a los diferentes estamentos presentar sus propuestas y puntos de vista con relación a los Estudios de Consultoría realizados por la Universidad Nacional de Colombia y Fundesarrollo.
4. La implementación del Plan de Acción con Programas y Acciones prioritarias en el corto plazo, acogido por el Consejo Superior con fundamento en los resultados de los Estudios de Consultoría, requiere de un proceso de construcción colectiva en el que participe activamente toda la comunidad universitaria.

g

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA GENERAL
TELEFONO 3599646



RESOLUCIÓN SUPERIOR No.... 0 0

2

5. Se hace necesario convocar la realización de Mesas de Trabajo con este propósito, estableciendo para ello un cronograma y un procedimiento general, tendientes a encauzar de manera organizada la generación de los aportes de los diferentes estamentos al Plan de Acción.

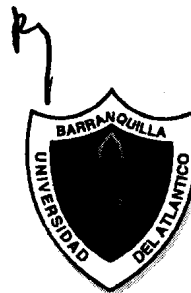
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los estamentos de la Universidad del Atlántico a participar en Mesas de Trabajo, con el propósito de generar aportes y propuestas para la implementación del Plan de Acción acogido por el Consejo Superior, con fundamento en los resultados de los Estudios de Consultoría realizados por la Universidad Nacional y Fundesarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comunidad universitaria se organizará en cuatro (4) Mesas de Trabajo, de conformidad con las Áreas de Direccionamiento Estratégico y Programas definidos en el Plan de Acción, de la siguiente manera:

- **MESA No. 1. Área de Direccionamiento Estratégico:** Institucionalización. **Programas:** Consolidación del Referente Estratégico Institucional y Adecuación del Marco Normativo Institucional.
- **MESA No. 2. Área de Direccionamiento Estratégico:** Oferta Académica. **Programas:** Reordenamiento de la Oferta de Programas Curriculares, Formación y Desarrollo Docente, Desarrollo de la Investigación.
- **MESA No. 3. Área de Direccionamiento Estratégico:** Capacidad de Gestión. **Programas:** Reorganización Académico-administrativa, Estandarización de Procesos Institucionales, Fortalecimiento del Recurso Humano.
- **MESA No. 4. Área de Direccionamiento Estratégico:** Manejo Financiero. **Programas:** Optimización de la Estructura del Área Económico-financiera, Saneamiento del Pasivo Pensional, Apropriación Institucional del Manejo de los Recursos.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA GENERAL
TELEFONO 3599646



RESOLUCIÓN SUPERIOR No.... 00

3

ARTÍCULO TERCERO: Las mesas de trabajo a que se refiere el artículo anterior, tendrán la siguiente estructura organizativa:

- Un (1) Coordinador
- Un (1) Relator
- Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Las personas que participarán en las diferentes Mesas de Trabajo, en armonía con la estructura organizativa definida para tal efecto, serán escogidas por la Asamblea General Estamentaria que será convocada por la Secretaría General de la Universidad para el día 01 de agosto de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Definida la composición de las Mesas de Trabajo por la Asamblea General Estamentaria, la Secretaría General deberá organizar y realizar el evento de instalación formal de las Mesas de Trabajo, el día 15 de agosto de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de su instalación formal, las Mesas de Trabajo tendrán un plazo máximo de un (1) mes, hasta el día 15 de septiembre de 2002, para radicar en la Secretaría General los resultados finales de su labor.

ARTÍCULO QUINTO: Los aportes y propuestas elaborados por las Mesas de Trabajo para la implementación del Plan de Acción acogido por el Consejo Superior, deberán ser presentados a través de un Documento Síntesis (uno por cada Mesa), suscrito por los respectivos Coordinador y Relator.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría General trasladará al Consejo Superior los Documentos Síntesis elaborados por las Mesas de Trabajo, y realizará las gestiones necesarias para su publicación y amplia divulgación entre la comunidad universitaria.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA GENERAL
TELEFONO 3599646



RESOLUCIÓN SUPERIOR No.... 00

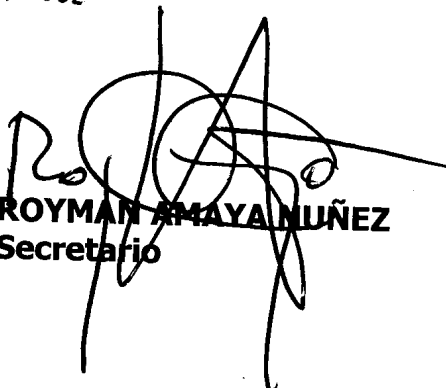
4

ARTÍCULO SÉPTIMO: Luego de recibir los documentos elaborados por las Mesas de Trabajo, el Consejo Superior realizará una sesión especial para estudiar las propuestas presentadas por la comunidad universitaria, y adoptar las decisiones pertinentes con relación a las mismas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los, 24 JUL. 2002


VENTURA DIAZ MEJIA
Presidente


ROYMAN AMAYANUÑEZ
Secretario